

RADICADO: 2019-00615-00
DEMANDANTE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ RADILLO y ERIKA YAMILE ALVAREZ QUINTERO
DEMANDADO: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.S, Y OTROS
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho la presente demanda, informándole que la parte demandante a pesar de estar admitida la demanda, no se observa constancia alguna en el expediente digital de certificaciones de Notificación a los demandados. Entra para su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 01 de marzo de 2021

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD, MARZO PRIMERO (1) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede se observa que la parte demandante a pesar de estar admitida la demanda, no ha allegado aun constancia alguna de notificación de los demandados, mas sin embargo se observa en carpeta digital del proceso contestación del demandado y este a su vez propone dos llamados en garantía, pero el despacho para saber que la contestación fue dentro del tiempo otorgado se necesitaría dicha constancia. Para tal efecto se hace necesario requerir a la parte actora para que aporte al proceso mediante correo electrónico, constancia con su respectiva certificación de notificación del demandado.

Razón está por la cual el Despacho considera pertinente requerir al demandante para que a través de su apoderado judicial aporte la respectiva constancia y certificación, en aras de dar continuidad al presente proceso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que a través de su apoderado judicial aporte la respectiva constancia y certificación, en aras de dar continuidad al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

n.f.

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 222c01c64f88aa8bbb10e5481da8600c20597cb92a232d43f0dfde2f73afa6e2

RADICADO: 2019-00615-00
DEMANDANTE: JAVIER ENRIQUE ORTIZ RADILLO y ERIKA YAMILE ALVAREZ QUINTERO
DEMANDADO: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.S, Y OTROS
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Documento generado en 01/03/2021 04:38:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>